



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

0000230

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025-MDA/A.

Ananea, 27 de Marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

La Solicitud con Nro. de Registro 539 de fecha 05 de marzo del 2025 en donde solicitan ayuda humanitaria, Informe N° 027-2025-MDA/SGDE/UGRDyDC/ARMP de fecha 11 de marzo del 2025 del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 0144-2025-MDA-GM/SGDE/ARMP de fecha 11 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 088-2025-MDA/OAJ de fecha 11 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 039-2025-MDA/CM de fecha 27 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Solicitud con Nro. de Registro 539 de fecha 05 de marzo del 2025, los vecinos del Barrio San Francisco N° 01 – Ritycucho del Distrito de Ananea, solicitan ayuda humanitaria a favor de todos los recurrentes con bienes de primera necesidad, como son calaminas, casas pre – fabricadas, frazadas, colchones y víveres que tuviera en el almacén por emergencia, ayuda que servirá para solventar la emergencia ante las pérdidas que sufrieron por el incendio de fecha 03 de marzo del 2025 (in fine);

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDA/SGDE/UGRDyDC-ARMP de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita aprobación en Sesión de Concejo para apoyo sobre la emergencia de incendio en el Barrio San Francisco N° 1 Ritycucho del Centro Poblado la Rinconada, en donde se suscito la emergencia de incendio de 30 viviendas en la cual las familias quedaron damnificados, ello porque todo quedo reducido a cenizas; y también para la emergencia de inundación en las comunidades campesinas de Casa Blanca, Belén, Chuquine y Trapiche, lo cual solicitan apoyo para poder construir sus domicilios y también las comunidades campesinas que sufrieron inundación piden apoyo lo más antes posible;

Que, mediante Informe N° 0144-2025-MDA-GM/SGDE/ARMP de fecha 11 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación mediante Concejo Municipal para el apoyo sobre emergencia de incendio en el barrio San Francisco N° 1 Ritycucho del Centro Poblado la Rinconada, que ocurrió el día lunes 04 de marzo del presente año 2025 a horas 05:00 am afectando a 30 viviendas en donde las familias quedaron damnificados, quedando todo en cenizas; y también para la emergencia de inundación en las comunidades campesinas de Casa Blanca, Belén, Chuquine y Trapiche, lo cual solicitan apoyo para poder construir sus domicilios y también las comunidades campesinas que sufrieron inundación piden apoyo lo más antes posible, para ello la Unidad de Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil realizado la verificación del caso en donde se determinó que se requiere de materiales y bienes para su atención correspondiente a fin de asistir frente a la emergencia ocurrida;

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2025-MDA/OAJ de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable que el Concejo Municipal pueda aprobar el apoyo humanitario a favor de los 37 damnificados del Barrio San Francisco Nro. 01 – Ritycucho – Rinconada – Distrito de





Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno, para reconstruir su domicilio y otros, el mismo que ha sido afectado por el incendio ocurrido el día lunes 04 de marzo del 2025; y se otorguen los bienes señalados conforme consta en el Informe N° 027-2025-MDA/SGDE/UGRDyDC-ARMP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2025-MDA/CM de fecha 27 marzo del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA**, el apoyo humanitario a favor de los 37 damnificados del Barrio San Francisco Nro. 01 – Ritycucho del Centro Poblado la Rinconada; ello con la finalidad que puedan reconstruir sus domicilios entre otros y, de la misma manera el apoyo para la emergencia de inundación que ha ocurrido en las comunidades campesinas de Casa Blanca, Belén, Chuquine y Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno, dicho apoyo se realizara conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	U/M TOTAL DE DAMNIFICADOS	CANTIDAD DE ENTREGA	TOTAL
01	CALAMINA 0.22 MM	UNIDAD	37	260	260
02	LISTON	PAQUETE	37	37	37
03	FRAZADAS	UNIDAD	37	132	132
04	CAMA	UNIDAD	37	22	22
05	COLCHÓN	UNIDAD	37	22	22
06	MALLAS DE 6 HILOS	ROLLOS	30	30	30

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDP/CM de fecha 27 de Marzo del 2025, que **APRUEBA**, el apoyo humanitario a favor de los 37 damnificados del Barrio San Francisco Nro. 01 – Ritycucho del Centro Poblado la Rinconada; ello con la finalidad que puedan reconstruir sus domicilios entre otros y, de la misma manera el apoyo para la emergencia de inundación que ha ocurrido en las comunidades campesinas de Casa Blanca, Belén, Chuquine y Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno, dicho apoyo se realizara conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	U/M TOTAL DE DAMNIFICADOS	CANTIDAD DE ENTREGA	TOTAL
01	CALAMINA 0.22 MM	UNIDAD	37	260	260
02	LISTON	PAQUETE	37	37	37
03	FRAZADAS	UNIDAD	37	132	132
04	CAMA	UNIDAD	37	22	22
05	COLCHÓN	UNIDAD	37	22	22
06	MALLAS DE 6 HILOS	ROLLOS	30	30	30

ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres y Defensa Civil (e), realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 039-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres y Defensa Civil (e) y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARCH/
GM/
SG/
AJ/
SGDE/
UGRDYDC/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
Dra. Oscar Hunchi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

